



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 065185 23 DIC 2021 Pág. 1 de 3

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto 413 de 2016 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 13 de la Ley 87 de 1993, el título 3 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un control interno en todos los ámbitos de la administración pública, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993, la cual prevé como una obligación de las entidades públicas del orden nacional y territorial adoptar los mecanismos necesarios para garantizar el control interno de estas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y concibe a la Oficina de Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno *«encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos»*¹.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece que las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles de *«liderazgo estratégico; evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control»*². De igual manera para desarrollar la labor de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno debe desarrollar auditorías internas alineadas con el marco internacional para la práctica de auditoría interna.

Que el Decreto 1083 de 2015, dispone que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, está integrado por: 1) El representante legal quien lo presidirá; 2) El jefe de planeación o quien haga sus veces; 3) Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal y, 4) El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno³. Dicho órgano tiene dentro de sus funciones, la de aprobar *«el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento»*⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley 87 de 1993.

² Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.

³ Artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

⁴ Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0651 23 DIC 2021 Pág. 2 de 3

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y dispuso que el Sistema de Gestión integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y lo articuló con el sistema de control interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, «a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades»⁵, así mismo determinó que el Control Interno es «transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno–MECI»⁶.

Que mediante el artículo 16 del Decreto 648 de 2017 se adicionó el artículo 2.2.21.4.8. del Decreto 1083 de 2015, ordenándose a las entidades, adoptar y aplicar para la actividad de auditoría interna, el Código de Ética del Auditor y Estatuto de Auditoría, Carta de representación y Plan Anual de Auditoría.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 648 de 2017, creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante la Resolución No. 215 del 30 de junio de 2017, atribuyéndole en el artículo tercero, la función de aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.

Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2018 aprobó el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor identificado en el sistema de calidad con el código ES-SM-1, en su versión número 1, con fecha de vigencia a partir del 10 de julio de 2018, siendo necesario actualizar su contenido debido a los nuevos requerimientos normativos.

Que mediante la Resolución No. 127 del 17 de abril de 2018, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adoptó el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor interno.

Que se hace necesario actualizar el Estatuto de Auditoría Interna de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión del 09 de diciembre de 2021, aprobó la actualización del Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor Interno de la SDSCJ.

Que por técnica jurídica y de acuerdo con el contenido normativo del proyecto aprobado, se considera necesario adoptar un nuevo Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor Interno de la SDSCJ,

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

⁵ Artículo 2.2.23.1. Decreto 1499 de 2017.

⁶ Ibidem.



1905 010 ES 1 2 80

Вопросы теории и практики преподавания математики в школе

Содержание

В. П. Бондаренко. О некоторых аспектах теории и практики преподавания математики в школе

В. П. Бондаренко. О некоторых аспектах теории и практики преподавания математики в школе

Список литературы

1905 010 ES

В. П. Бондаренко

Министерство образования Республики Беларусь



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0651 23 DIC 2021 Pág. 3 de 3

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el nuevo Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, que se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución empezará a regir a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y deroga la Resolución No. 127 del 17 de abril de 2018, por medio de la cual se había adoptado el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor interno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 DIC 2021**

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Silenia Neira Torres - Jefe Oficina de Control Interno

Revisó: Sonia Stella Romero Torres - Directora Jurídica y Contractual

Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano - Subsecretario de Gestión Institucional